Temas de Actualidad Impositiva Julio 2020

PROHIBICIÓN DE DESPIDOS Y SUSPENSIONES
Nueva prorroga

Ciudad de Buenos Aires, 31 de julio de 2020.-

En relación a los newsletter enviados el día 1 de abril y el 19 de mayo del corriente año, en el día de hoy acercamos la nueva prórroga hasta el 30 de septiembre de 2020, establecida por el Decreto 624/2020 el cual fue publicado en el boletín oficial el día 29 de julio de 2020.

La presente norma se dicta en el marco de la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social establecida por la Ley N° 27.541, con la ampliación de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio y las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", dispuestas por los Decretos N° 297/20 y 520/20, sus complementarios y modificatorios.

La norma prevé la prórroga a la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de 60 días contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto N° 487/20 (el vencimiento operaba el 30 de julio de 2020).

También prohíbe suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo por el plazo de 60 días, contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto N° 487/20. (el vencimiento operaba el 30 de julio de 2020)

Se aclara que quedan exceptuadas de esta prohibición las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

Los despidos y las suspensiones que se dispongan en violación de lo dispuesto no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

Importante señalar que no será aplicable las presente medida a las contrataciones celebradas con posterioridad a su entrada en vigencia.

El decreto se encuentra vigente desde el 29 de julio de 2020.

Estamos a su disposición ante cualquier consulta.
Saludos cordiales,

Departamento de Consultoría Tributaria

CASAL, VECCHI, RODRIGUEZ SPUCH y Asoc. S.R.L.